# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

ARO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 31 DE AGOSTO DE 1957

Nº 13.335

#### -CONTENIDO-

MINISTERRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Deportamento de Relaciones Públicos: Sección de Radio Resolución No 123 de 20 de noviembre de 1956, por la cual se car-cela una frecuencia. Contrato No 13/de 3 de abril de 1956, celebrado entre la Nacion

Resolución Nº 123 de 20 de noviembre de 1955, por in cuai se can-cela una frecuepcia.

Contrato Nº 13/de 3 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Histoi Antonio Asysitar.

Contrato Nº 41 de 9 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Adrian Catro.

Contrato Nº 45 de 9 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Irving Wifred.

Contrato Nº 45 de 9 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Irving Wifred.

Contrato Nº 45 de 9 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Viriguilo Augusto Arrídulo.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1, 2, 4, de 3 y 9 de 9 de enero de 1257, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secrión Diplomática y Consular

Section Diplomatica y Consumer
Resoluciones Nov. 2516, 2511, 2512, 2512 y 2514 de 21 de agreto de
1154, por las cunles se espuden cartas de maturaleza definitiva.
Resolución Nº 2515 de 21 de aposto de 1954, por la cual se autoriza la expedición de nuevo resport
Resolución Nº 2516 de 21 de aposto de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un pasaporte.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. III de II v II5 de 16 de man de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Contidar y de Naves.—Ramo: Marino Mercante

Resoluciones Nos. 3762 de 13 de junio y 3788 de 5 de septiembre de 1953, por los cuaise se caracelan y expiden patentes permanentes de navegación.

Resolución Nº 3782 de 8 de septiembre de 1953, por la cual se cancela patente de navegación.

Resolución Nº 3790 de 12 de septiembre de 1983, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 432, 432 y 445 de 15 de julio de 1955, por los cuales se bacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 2, 3 y 4 de 16 de cuero de 1956, por las cuales se inscriben en el libro de cercitro de la propiedad literaria y artistica unos programas especiales de radio.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 268, 264 y 265 de 28 de abril de 1956, por los cual e se hacen unos nembramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decretos Nos. 16 de 16. 47 de 17 de mayo, y 48 de 3. y 40 y 56 de 7 de junio de 1957, por los cuales se hacen unos nembramientos.

Ramo de Mineria y Pesca

Resolucion Nº 334 de 17 de dicimbre de 1956, por la cual se concede derechos de exploración y explotación.

# MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALAD PUBLICA

SOCIAL Y SALAD PUBLICA.

Decretos Nos. 432 y 433 de 24 de agosto de 1955, per les cualentes hacen unos nombramientos.

Decretos Nº 434 de 24 de agosto de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resulución Nº 56 de 18 de junio de 1955, por la cual se reconocen sobresuellos.

Resolución Nº 57 de 21 de junio de 1955.

sobresueldos, esolución  $N^0$  57 de 21 de junio de 1955, por la cual se declara insubsistente una beca y «e concede otra.

Avisos y Edictos.

# Ministerio de Gobierno y Justicia

# CANCELASE UNA FRECUENCIA

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.-Resolución número 123.-Panamá, 20 de noviembre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Engler, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-48200, residente en Casa Nº 4042, Almirante, Provincia, de Bocas del Toro, ha solicitado a este Departamento se le expida licen-

cia de Operador Radioaficionado de Clase "C":

Que el señor Engler ha presentado dos certificados de radio-aficionado de la clase "A", demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radio-afición.

#### RESUELVE:

Conceder al señor Gustavo Engler, licencia de Operador Radioaficionado Nº 128 de Clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento' Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuniquese y publiquese

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia. MAX HEURTEMATTE.

# CONTRATOS

#### CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Hilario Antonio Aguilar, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-94751, quien en adelante se lla-mará El Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan el Distrito de La Pintada, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa región que sean mayores de edad, y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectiva.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en el Distrito arriba mencionado, tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboa, (B/. 0.40). mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Coclé, quien debe además, enviar al Departamento de Conta-bilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de

mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la

República.

Séptima: El Gobierno Nucional, por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hocho en doble ejempiar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panama, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Hilario Antonio Aguitar.

Aprobado:

El Contralor General de la República, Roberto Heurtematte.

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Panamá, 3 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

#### CONTRATO NUMERO 44

Entre les suscrites a saber: Alejandre Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno y el señor Adrián Cativo, mayor de edad, pana-meño, y portador de la cédula de identidad per-sonal Nº 8-25066, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a trasla-darse a la Provincia de Veraguas a tomár fotografías de los ciudadanos que habitan dicha Provincia para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a las próxi-

mas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa provincia que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en la Provincia de Veraguas tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboas (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Veraguas, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de

mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el orga-no regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de l'anamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Adrian Cativo.

Aprobado:

El Contralor General de la República, Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Gobierno y Justicia.-Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

#### CONTRATO NUMERO 45

Entre les suscrites a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gobinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte quien, en adelante se llamará el Gobierno el señor Irving Wilfred, panameño, mayor de edad, y portador de la cédula de identidad per-sonal No...., quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes clausulas:

Primera: El Contratida se obliga a tomar totografías de los ciudadanos que habitan en el distrito de Colón, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad, a

las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de este distrito que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar

al cedulador auxiliar en el distrito de Colón tres

copias de cada fotografía obtenida. Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboas (B/. 0.40). mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Colón, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de

mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia

ALEJANDRO REMON C.

El Contratista.

Irving Wilfred.

Aprobado:

Roberto Heurtematte, Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

#### CONTRATO NUMERO 46

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará el Gobierno parte, quien en adeiante se namara ci concerno y el señor Virgillo Augusto Arófulo, panameño, mayor de edad, y portador de la cédula de identidad personal Nº..... quien en lo sucesivo se llamará el Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan en la Provincia de Veraguas, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anteriori-dad, a las próximas elecciones. Segunda: El Contratista se obliga a tomar

tres fotografías de cada uno de los habitantes de esta Provincia que sean mayores de edad y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectivas.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulador auxiliar en la Provincia de Vera-

guas, tres copias de cada fotografia obtenida. Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista, por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboa (B/. 0.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernado: de la Provincia de Veraguas, quien debe además enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia gene regibe un detalla infigeración de la Provincia de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia gene regibe un detalla infigeración de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia de Contabilidad del Ministerio del Contabilidad del Ministerio de Contabilidad del Ministerio del Contabilidad ticia, como recibo un detalle indicando el núme-ro, el nombre del ciudadano fotografiado, y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de

mayo del presente año. Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional per el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá. a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,

Virgilio Augusto Arófulo.

Aprobado:

Roberto Heurtematte, Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Panamá, 9 de abril de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

# Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1 (DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panama, a las Naciones Unidas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único: Nómbrase al señor Dr. Jorge E. Illueca, Miembro de la Representación Permanente de Panama a las Naciones Unidas, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plonipotenciario de 3ª Categoria.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

#### GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 98 Sur—Nº 19-A-59 (Relieno de Barraza) Teléfono: 2-2271

TALLERES: Avenida 98 Sur.—Nº 10-A-50 (Reliene de Berraza) Apertado Nº 3446

Teldono: 2.277 AJRICAGO Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral de Rentas Internas Avenda Eley Afísio Nº 4-11
FARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Minima: 6 meses: En la República: B/. 640.—Exterior: B/. 840.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Múnisto surito. B/ 4.65.—Soliciture en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Vecvila Llay Affaro Nº 4-11.

El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILING E. BOYD.

> DECRETO NUMERO 2 (DE 3 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Dele-gación de Panamá al XIº Período Regular de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Miembro de la Representación Permanente, Dr. Jorge E. Illue-ca, Delegado de Panamá al XIº Período Regular de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se celebra en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, desde el 12 de noviembre de 1956. Comuniquese, y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta v siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILING E. BOYD.

DECRETO NUMERO 4 (DE 3 DE ENERO DE 1957) por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Andrés Alvarez A. Adjunto de Embajada de 2ª Categoría en la Embajada de Panamá en Brasil, en reemplazo de la señora Elsa Alvarez de Tribble.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Belaciones Exteriores. AQUILING E. BOYD.

DECRETO NUMERO 9 (DE 9 DE ENERO DE 1957) per el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Yelanda Patiño de Lovelace. Adjunto ad-honorem de la Embajada de Panama en Caracas, Vene-

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILINO E. BOYD.

#### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

## RESOLUCION NUMERO 2510

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. -Resolución número 2510.-Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Albert Edward Brinton Rimmington, natural de Inglaterra, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2731, de fecha 3 de agosto de 1953.

En vista de que el señor Rimmington se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Consti-tución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del seber Albert Edward Brinton Rimming-

Comuniquese y publiquese.

#### JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores. JOSE RAMON GUIZADO.

## RESOLUCION NUMERO 2511

República de Panama.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. -Resolución número 2511.-Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Salomón Goldszmidt, natural de Polonia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2725, de fecha 3 de agosto de

En vista de que el señor Goldszmidt se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse pana-meño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término senalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Salomón Goldszmidt.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

#### RESOLUCION NUMERO 2512

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 2512.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

Al señor Moisés Tarazi, natural de Israel, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2730, de fecha 3 de agosto de 1953.

En vista de que el señor Tarazi, se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Moisés Tarazi.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

## RESOLUCION NUMERO 2513

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 2513.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

A la señora Sombol Sabbagh de Simhon, natural de Egipto, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2721, de fecha 20 de julio del corriente año.

En vista de que la señora Sabbagh de Simhon se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señera Sombol Sabbagh de Simhon.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jose Ramon Guizado.

#### RESOLUCION NUMERO 2511

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. —Resolución número 2514.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

A la señora Teresa de Gannes de Marty, británica, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2716, de fecha 20 de julio de 1953.

En vista de que la señora de Marty se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del plazo señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941.

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Teresa de Gannes de Marty. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

# AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

#### RESOLUCION NUMERO 2515

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2515.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D.C., por oficio 182/54 de 22 de jutio del corriente, por la cual solicita la expedición de un nuevo pasaporte a favor de Carmen Emilia Medina González, acompañando para ello copia del certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil en que consta que Carmen Emilia Medina González, nació en Panamá el 29 de mayo de 1929 de padres extranjeros y asimismo que por Resolución Nº 2421 de 5 de agosto de 1954 se le ha reconocido su calidad de panameña de acuerdo con el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva Nº 2333 de 16 de julio de 1954, se negó la prórroga solicitada en esta ocasión a favor de la interesada Carmen Emilia Medina González por no haber dado cumplimiento los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional;

Que el certificado de nacimiento acompañado en esta ocasión indica que por Resolución Nº 2421 de 5 de agosto del presente se le ha reconocido su condición de panameña por nacimiento por haber cumplido dicho requisitos.

#### RESUELVE:

Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte ordinario a favor de Carmen Emilia Medina González.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JOSE RAMON GUIZADO.

#### AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN **PASAPORTE**

RESOLUCION NUMERO 2516

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Relaciones Exteriores.— Sección Diplomática y Consular.-Resolución número 2516.—Panamá, 21 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace la señora Lina Rivera de Arana paar que se autorice al Cónsul General de Panamá en Maracaibo, Venezuela, expedir pasa-porte a favor de Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera, nació en Panamá el 8 de enero de 1944.

hija de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el articulo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución Nacional de 1904 y el acto reformatorio de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo

de 19 de octubre de 1928;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril

de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE: Autorizase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte ordinario a favor de Ana Graciela Eduvigis Cardoze Rivera.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores. JOSE RAMON GUIZADO.

# Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 114 (DE 11 DE MAYO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de su facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Bovell, provisionalmente, Oficial de 7ª categoría en el Muelle Fiscal de Panamá, en reemplazo de

Cirilo Romero quien renunció. Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir de la

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

**DECRETO NUMERO 115** (DE 16 DE MAYO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Jenny Wilcox. Secretaria de 7º Categoria en el Con-sejo de Economía Nacional en reemplazo de la señorita Tamara Chaperón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta v seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

#### CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3762

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-ción Consular y de Naves.—Resolución núme-ro 3762.—Ramo: Marina Mercante Nacional. Panamá. 13 de junio de 1953.

En escrito de 4 de junio actual el señor Roberto E. Arias, en representación de Arias, Fábrega & Fábrega informa que a la nave nacional "Jalanta" se le expidió la Patente Permanente de engay bigaraan ay asab isiga sabaga sabaga jaab jaab baga ah babababa

Navegación Nº 2864-53 de 11 de mayo último, y en esta Patente se indica como propietaria de dicha nave a la firma Spermacet Wharling Company, S.A., firma esta que inscribió provisionalmente en la Marina Mercante Nacional la nave, pero que luego de inscribirla la vendió a la Compañía Pankos Operating Company, S.A., también representada por Arias, Fábrega & Fábrega;

Al verificar el expediente de la nave "Jalanta" se ha constatado que en efecto, en la solicitud de 17 de abril próximo pasado, la firma Arias, Fábrega & Fábrega indica como propietaria de la nave a la Pankos Operating Company, S.A., cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito al Tomo 254, Folio 224, Asiento 56958, Sección de Persona Mercantil;

#### SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2864-53 de 11 de mayo último, expedida a favor de la nave "Jalanta", y Ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Parkos Operating Company, S.A.

Registrese, comuniquese y publiquese

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

#### RESOLUCION NUMERO 3788

Repúblira de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesero. —
Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3788. — Panamá, 8 de septiembre de 1953.

La firma Arias, Fábrega & Fábrega, en memorial de 6 de julio del año en curso, y en representación de la "International Mercantile Navigation Company, S. A.", propietaria de la nave denominada "Hilo", solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud de cambio de propietario de dicha nave:

En atención a que lo solicitado se basa en el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, y a que los devechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 710 de 5 de agosto del presente año, procede la expedición de la Patente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 2406-49 de 13 de octubre de 1949, expedida a favor de la nave "Hilo", y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta haciendo censtar en dicha Patente que la nave pertenece abora a "International Mercantile Navigation Company, S. A."

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

# CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 8789

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3789. — Panamá, 8 de septiembre de 1952.

El señor Salvador Cicirello ha presentado una solicitud a este Ministerio para que se cancele la Patenta de Navegación Nº 338 de 2 de mayo de 1949 expedida por el Inspector del Puerto de Colón atfavor de la nave Santa Marta, en virtud de haber adquirido la propiedad de dicha nave mediante Escritura Pública Nº 1749 de 28 de agosto de 1953; y solicita asímismo que se cancele el registro en el puerto de Colón, de la nave citada, y se inscriba en el registro del puerto de Panama.

La nave se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el interesado ha pagado al Fisco, mediante Liquidación Nº 844 de 31 de agosto próximo pasado, los detechos correspondientes a la nueva Patente que solicita.

Por lo tanto.

#### SE RESUELVE:

Cancelase la Patente de Navegación Nº 338 expedida por el Inspector del Puerto de Colón el 2 de mayo de 1949, a favor de la nave Santa María, como de propiedad de Salvador Basile, y ordenase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Colón, cancelar en el registro de ese Puerto la matricula de esta nave.

Ordénase al Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, inscribir en el registro de ese puerto la nave Santa María y expedir a favor de la misma una nueva Patente de Navegación de cabotaje, haciendo constar en la misma que el propietario actual de la nave referida es el señor Salvador Cicirello.

Registrese comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALPREDO ALEMAN.

# APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 3790

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacientl. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 3790. — Panamá, 12 de septiembre de 1953.

Midiante Dilipencia de Nacionalización Nº 351 de 10 de julio del presente año, expedida por el Inspector del Puerto. Jefe del Resguardo Nacional de Colón, so ha declarado inscrita en la Marina Mercante Nacional la motonave "Norma D". Los devechos fiscales correspondientes a la matricula de esta motonave han ingresado al Tesaro Nacional mediante las liquidaciones Nos. 2602 de

9 de diciembre de 1952 y 2948 de 6 de agosto de 1953; por tanto.

SE RESUELVE:

Aprobar la diligencia de Nacionalización Nº 351 expedida por la Inspección del Puerto de Colón, a favor de la motonave "Norma D", de 87.32 toneladas netas, de propiedad de los señores Rodrigo Davis y Álfredo Davis, domiciliados en Colón, República de Panamá.

Registrese comuniquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN. Primera Categoría, en propicciad, para la escuela de Los Perales, por aumento de matrícula.

Artículo Segundo: Nómbrase a Ella Judith Vergara, Maestra de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría, en propiedad, para la escuela de Corozal.

Comuníquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, Victor C. Urrutia.

# Ministerio de Educación

# NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 433 (DE 15 DE JULIO DE 1955) por medio del cual se nombra maestras de Ensenanza Primaria en la Provincia

Escolar de Coclé.

El Presidente de la Ropública. en uso de sus facultades legales.

DECRETA: Artículo Primero: Nómbrase maestras de En-señenza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, para escuelas de la Provincia Escolar de Coclé, asi:

Alfreda Cecilia Quirós, para la escuela Simeón Conte, en reemplazo de Benilda D. de Conte, quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Ana Brunilda Vergara, para la escuela de Sofre, en reemplazo de Elvia E. Figuerea, quien se

separa con licencia por gravidez. Flor María Q. de Castillero, para la escuela Alejandro Tapia E.  $N^{\circ}$  2, en reemplazo de Judith R. de Urriola, quien se separa con licencia por gravidez.

Arriculo Secundo: Nómbrese a Natalia Chen V., Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en interinidad, para la escuela de El Palmar, Provincie Escolar de Coclé, en reemplazo de Modesta C. de Vergara, quien se retira con licencia por gravidez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del nes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación. VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 434 (DE 15 DE JULIO DE 1955) per medio del cual se nembra maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Precidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Bienvenido Cárdenas, maestro de Enseñanza Primaria de

DECRETO NUMERO 435 (DE 15 DE JULIO DE 1955)

por medio del cual se nombra una Maestra de linglés en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Àrtículo único: Nómbrase a María Melcina Jaén, Maestra de Inglés de Categoría Especial, en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los guince dias del mes de julio de mil novecientos cincuenta y

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA,

#### INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNOS PROGRAMAS ESPECIALES DE RADIO

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Na-cional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 2. — Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal Nº 28-33109, en su cédula de identidad personal Nº 20-30100, en su carácter de Precidente y Representante legal de la Corporación Panamenta de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, Nº 32, en esta Capital, ha solicitado se institución de la Propiedad Literaria y crite, en el Registro de la Propiedad Literaria y Artistica que se lleva en este Ministerio, un Progruma especial de Radio denominado Suceso del Día, cuvo correspondiente argumento será adaptado y la escenificación estará a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expre-

Que el mencionado programa es de quince minutos de duración en cada día y en el cual se es-

cenifican o dramatizan sucesos acaecidos en la República o en el extranjero, que la empresa juzgue convenientes. Este Programa comenzará con la siguiente indicación: "El Suceso del Dia, la escenificación del suceso más importante ocurrido en las últimas horas. Noticias dramatizadas con datos obtenidos de la Prensa Nacional y ex-

A continuación se narrará el suceso o sucesos correspondientes y el programa terminará asi: "Escuche mañana otra dramatización sensacional presentada por.... (Nombre del patrocinador comercial) en el Suceso del Día"

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha sido dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

#### RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el Programa especial de Radio denominado Suceso del Día, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Cor-

poración Panameña de Radiodifusión, S. A., y: Expídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Có-

digo Administrativo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional. - Ministerio de Educación. - Resolución número 3. —Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Ferrando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal Nº 23-33109, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panamena de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, Nº 32, en esta Capital, ha solicitado se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, un Programa especial de Radio denominado Aunque Paresca Increible, cuyo argumento y escenificación está a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expresada:

Que el mencionado Programa es hasta de cinco minutos de duración cada día, durante el cual se escenifican o dramatizan curiosidades reales que ocurren en la República o en el extranjero y que parescan increíbles. Este Programa comenzará así: Aunque Parezca Increíble. Un Programa basado en hechos reales pero increíbles". A continuación seguirá el texto o drama, y el programa se cerrará así: El Circuito R. P. C. presentó el programa Aunque Parezca Increíble. Escuebe mañana otro interesante caso en Aunque Parezca Increible:

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado Código;

#### RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Programa especial de Radio denominado Aunque Parezca Increíble, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., y;

Expidase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Có-

digo Administrativo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

Victor C. Urrutia.

#### RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. - Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 4. —Panamá, 10 de enero de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Eleta Almarán, panameño, mayor de edad, vecino de esta Capital, con cédula de identidad personal Nº 28-33109, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodifusión, S. A., domiciliada en Avenida José Francisco de la Ossa, Nº 32, en esta Capital, ha solicitado se inscriba en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, un Programa especial de Radio denominado "Murphy, El Perro Maravilloso" cuyo argumento y escenificación está a cargo del personal dependiente de la Empresa propietaria expresada:

Que el mencionado Programa es de cinco minu-tos de duración cada día; comienza con efectos de ladridos de un perro y a continuación el locutor dice: "Aquí está Murphy. El Perro Maravilloso. al compás valiente y noble que ha conocido el mundo de la eventura, en una serie original y ex-clusiva del Circuito R. P. C.". Sigue el texto que es una aventura imaginativa libre cuya trama gira alrededor del perro Murphy como principal protagonista. Terminado el texto el locutor cerrará al programa así: "El Circuito R. P. C. prosento un capítulo más de las aventuras de Murphy El Perro Maravilloso". Escuche mañana a la mis-ma hora de hoy, otro episodio de emociones sin limite a cargo de Murphy, El Perro Maravilloso, el can más inteligente y noble del mundo de la aventura";

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesen los Artículos 1912 y 1915 del mencionado

#### RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Programa especial de Radio denominado Murphy. El Perro Maravillo-so, solicitado por el señor Fernando Eleta Almarán, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Corporación Panameña de Radiodi-

fusión, S. A.; y
Expídase a favor del interesado el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Có-

digo Administrativo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

# Ministerio de Obras Públicas

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 263 (DE 28 DE ABRIL DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la Ropública, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "C" (Chiriquí) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Anexo al Colegio Félix Olivares (Talleres), así: José M. Reyes, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Zoilo Durán, Albañil Sub. de 1ª Categoría. Bolívar Jurado, Albañil Sub. de 1ª Categoría.

Enrique Miranda, Albañil Sub. de 14 Categoría.

Celedonio Andrade, Albañil Sub. de 1º Categoría,

Arturo Sánchez, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Francisco de León, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Juan Concepción Castillo, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

José Jiménez Jr., Carpintero Sub. de 13 Cate-

David Alvarado P., Carpintero Sub. de 1ª Categoria. Valentín Frago, Reforzador Sub. de 1º Cate-

goría.

Eugenio Araúz. Peón Sub. de 5ª Categoría. Manuel de Jesús Díaz, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Gasparino Almengor Jr., Peón Sub. de 5º Categoría.

Onofre Silvera, Peón Sub. de 5º Categoría.

Ezequiel Moreno, Peón Sub. de 5ª Categoría. Ezequiei Aoreno, reon Sub. de 5º Categoría. Teodulo Hurtado, Peón Sub. de 5º Categoría. Leoncio Serrano, Peón Sub. de 5º Categoría. Andrés E. Ortiz, Peón Sub. de 5º Categoría. Julio García, Peón Sub. de 5º Categoría.

Patrocinio Hurtado, Peón Sub. de 54 Cate-

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, por el término de cinco (5) meses y los sueldos serán cargados al artículo 897 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho dias del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 264 (DE 28 DE ABRIL DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Bocas del Toro) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la Construcción de la Unidad Sanitaria en Cricamola, así:

Eliodoro Molinar, Capataz Sub. de 2ª Cate-

José Sousa, Albañil Sub. de 1ª Categoría. Marcelino Salazar, Carpintero Sub. de 1ª Categoría.

Genaro Palacio, Carpintero Sub. de 1ª Cate-

Eustacio Brayan, Carpintero Sub. de 1ª Cate-

Marcial M. Small, Carpiniero Sub, de 1ª Cate-

Miguel Návalo, Carpintero Sub. de 1ª Cate-

Pedro Hernández, Peón Sub. de 5ª Categoria. Andrés de León, Peón Sub. de 5ª Categoría. Ignacio Arrocha, Peón Sub. de 5º Categoría. Patrivelar Picar, Peón Sub. de 5ª Categoría. Harmodio Machado, Peón Sub. de 5ª Cate-

Juan Draket, Peón Sub. de 5<sup>a</sup> Categoría.

Luis Wilson, Peón Sub. de 5ª Categoría. Parágrafo: Para los ejectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, y los sueldos serán cargados ai artículo 904 del Actual Presupuesto, de Rentas y Gastos. Por cinco meses.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta v seis.

RICARDO M. ARIAS E

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 265 (DE 28 DE ABRIL DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Bocas del Toro) del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Anexo del Hospital de Bocas del Toro, así:

Alejandro Ramos Jr., Albañil Sub. de 1º Categoría.

Luis Pineda, Albañil Sub. de 1º Categoría. Cristóbal Machuca Jr., Carpintero Sub. de 1º Categoría.

José Félix Rodríguez, Peón Sub. de 5ª Categoría.

Aquilino Peña, Peón Sub. de 5ª Categoría. Gerardo Humprhies, Peón Sub. de 5ª Cate-

goría. Manuel Návalo, Peón Sub. de 5ª Categoría.

José Lezcano, Peón Sub. de 5ª Categoría. Parágrado: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1956, y los sueldos serán cargados al artículo 907 del Actual Presupuesto de Rentas y Gastos. Por cinco meses.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

# Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 46 (DE 10 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un numbramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Julio Felipe Jiménez, Profesor con Título Universitario en la Escuela de Agricultura (Divisa), en reemplazo de José de la Paz Valencia, quien renunció el cargo.

renunció el cargo.
Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.
Comuníquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 47 (DE 17 DE MAYO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Abelardo de Gracia, Sub-Jefe del Departamento de 2º Categoria (Veterinario), en la Sección de Veterinaria, del Departamento de Sanidad Animal y Ganaderia.

Parágrafo: Para les efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado er la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

#### DECRETO NUMERO 48 (DE 3 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alvaro Vernaza, Contador de 3ª Categoría en la División de Servicios Especiales, en reemplazo de Belsio G. González.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 19 de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

# ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

#### DECRETO NUMERO 49 (DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombrandento en el Ministerio de Agricultura. Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arquimedes Franqueza, Oficial de 5ª Categoria, en la División de Química Agrícola, en reemplazo del señor Julio Girón, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, esto De-

creto comenzará a regir a partir del 16 de mayo del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta v siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 50 (DE 7 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María de Altamiranda, Estenógrafa de 2ª Categoría en el Departamento de Servicios de Sanidad Animal y Ganaderia, en reemplazo de Maritza Van Hoorde, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta v siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

VICTOR NAVAS.

#### CONCEDESE DERECHOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

#### RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Resolución número 34.—Panamá, 17 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta ciudad y con Cédula de Identidad Personal Nº 47-11783, ha solicitado la concesión de una zona para realizar exploraciones y explotaciones de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno exclusivas, con una capacidad superficiaria de tres mil cuatrocientos ochenta hecta-reas (3.480 Hts.) ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19 de 24 de febrero de 1953;

Que la zona solicitada por el señor Jerónimo Almillátegui N., tiene una capacidad superficiaria arriba expresada de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero autorizado Juan Ayala E. y con el informe legal respectivo;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los comprobantes siguientes:

Tres ejemplares del períodico "La Na-ción" que contienen los edictos emplazatorios, como lo establece el Art. 195 del Código de Minas y un ejemplar de la "Ga-ceta Oficial" para satisfacer la exigencia del Art. 5º de la Ley 12 de 1931; y

El plano y el informe del Ingeniero autorizado en que aparece localizada perfectamente con sus coordenadas, rumbos y ca-

pacidad la zona pedida;

Que no se ha presentado oposición en el trámi-

te de esta solicifud.

Que de conformidad con el Art. 2º de la Ley 19 de 1953 las exploraciones para encontrar petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno no causan impuesto alguno si el concesionario se coli-ga a cumplir los requisitos establecidos en este

mismo instrumento jurídico; y Que se han llenado todos los requisitos para

tener derecho a lo solicitado; RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Jerónimo Almillátegui Neira, de generales conocidas y residente en esta ciudad, derechos de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno en toda la extensión del subsuelo comprendido dentro de la zona que a continuación se describe de conformidad con la Ley 19 de 1953.

En esta zona está ubicada en la Provincia de Bocas del Toro, y tiene la siguiente localización:

"Todo el territorio de la República de Panamá comprendido dentro de los siguientes límites. Desde la desembocadura del Río Sixao-la en la Provincia de Bocas del Toro rumbo Norte-Este (NE) en línea recta hasta penetrar tres millas en el mar Caribe; de este punto siguiendo una linea en el mar Caribe; de este punto siguiendo una línea en el mar a tres (3) millas de la costa con rumbo Sureste (SE) hasta llegar a un punto en el mar situado a tres (3) millas al norteste (NE) de la desembocadura del Río San San o San Juan cuyas coordinadas son Latitud 9º 31' 36" Longitud 82° 30' 45", de este punto en línea recta rumbo Norte-Oeste (NO) hasta la desembocadura del Río Sixaola cuyas coordena-das son Latitud 9º 34' 21", Longitud 82º 33' 16", llegando así al punto de partida".

Area: Tres mil cuatrocientos ochenta hec-táreas (3.480 Hts.).

Autorizar, como en efecto autoriza, al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias para que celebre y firme contrato de exploración y explotación de petróleo o carburos gaseosos de hidrógeno con el concesionario por los período de tiempo que se precisan en los Artículos 1º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953 para la exploración y explotación, con todas las formalidades que exige este instrumento jurídico; y

Enviar copia autenticada de esta Resolución Ejecutiva al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que este funcionario garantice y proteja los derechos del concesionario. Esta Resolución Ejecutiva debe inscribirse en

el Registro de la Propiedad, Sección de Arrenda-

miento y Anticresis y la concesión otorgada, por medio de este instrumento no afectará derechos adquiridos con auterioridad dentro de esta zona descrita.

Fundamento Legal: Artículo 1º, 2º y 3º de la Ley 19 de 24 de febrero de 1953, que reforma el Código Fiscal y subroga la Ley 21 de 1923. Comuníquese, publiquese y registrese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

VICTOR NAVAS.

a a talong a passe talong a salah digit bilik tidigenap j

# Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

# NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 432 (DE 24 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Hácense los siguientes nom-Artículo único: bramientos en el Departamento de Acueductos,

Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

Ramiro Sánchez, Mecánico de 2ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, en reemplazo de Luis Durán, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Guillermo Quiñones, Mecanico de 3ª Categoria, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cleacas, en reemplazo de Victor Lindo, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del

Presupuesto Vigente.

Rafael E. Cantillo, Mecánico Subalterno de 3ª Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Equipo y Transporte, en reemplazo de Joaquín Lee, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Henry Meléndez, Chofer de 2ª Categoria, por un (1) mes, en la Sub-Drección de Equipo y Transportes, en reemplazo de Moisés Pretto, quien pasó a ocupar otro casgo, a partir del 16 de agesto de 1955 y se impute a Castas I

duen paso a ocupar otro casgo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Vicente Zapata. Peón de la Categoría, por un (1) mes, en la Sub-Dirección de Acueductos y Cloacas, en reemplazo de Ramón Forsythe, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de agosto de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Rafael Cedeño. Peón de 2ª Categoría, en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras. en reemplazo de Tulio Lombardo, quien no aceptó

el cargo.

Justo Pastor Guadumus. Peón de 2ª Categoría. en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Ba-

suras, en reemplazo de Horacio Valencia, quien no acepto el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 433 (DE 24 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leonidas Montilla, Peón de 2ª Categoría, en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Pa-namá, Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, en reemplazo de Rodrigo Mafia, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre

de 1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-Ind Pública.

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 434 (DE 24 DE AGOSTO DE 1955) por el cual se hace una corrección en el Decreto Nº 342 de 13 de julio de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento re-caído en Rosario Lasso, como Enfermera Obsté-trica de 4º Categoría, en el Hospital Santo To-más, por medio del Decreto Número 342 de 13 de julio de 1955, en el sentido de que debe ser En-fermera de 4º Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia a partir del 16 de julio de

1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### RECONOCESE SOBRESUELDOS

#### RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 56. - Panamá, 18 de junio de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Lev Número 1 de 6 de enero de 1954, se reconocen sobresueldos a las siguientes Enfermeras, así:

#### Hospital Santo Tomás:

Victorina Ortega, 50 sobresueldo, a partir del  $1^{9}$  de julio de 1955.

Angela A. de Stevenson, 5° sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Elena Villarreal, 1er. sobresueldo, a partir del 1º de junio de 1955.

Virginia S. de Tejada, 4º sobresueldo, a partir del 1º de agosto de 1955.

Fredesvinda Montecer, 5º sobresueldo, a partir del 1º de agosto de 1955.

#### Hospital Psiquiátrico:

Silvia María Bethancourt, 2º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

#### Hospitul Amador Guerrero:

Vicenta Cano, 5º sobresueldo, a partir del 1º de julio de 1955.

Comuniquese y publiquese.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

#### DECLARASE INSUBSISTENTE UNA BECA Y CONCEDESE OTRA

# RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo. Previsión Social y Salud Pública. — Resolución número 57. — Panamá, 21 de junio de 1955.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

#### RESURINE:

Artículo Primero: Declárase insubsistente la Beca para hacer estudios en la Escuela Profesional María Auxiliadora, concedida a Eneida de los Ríos, quien no se ha presentado,

Artículo Segundo: Concédese esta Beca, a partir del 1º de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a la niña Edelmira González.

Comuniquese y publiquese.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

# AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ejecutivo de Rentas internas de Colón, en funciones de Alguaell Ejecutor.

HACE SABER:

Que medianto proveido de fecha veintiuno de agosto del año en curso cr. el juicio ejecutivo seguido contra la sociedad denominada "Club Deportivo Arena de Colón S. A.", se ha fijado para que dentro de las horas señaladas de ocho (8; a.m.) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30 p. m.) de la tarde del dia treinta de septiembre del presenta ño, se lleve a cabo la práctica de la diligencia de vemate de la finca número tres mil povecientos ochenta y ocho (3:388) de propiedad de la mencionada firma.

Que la finca arriba descrita anatece inscrita en la Sec-

ocho (3.988) de propiedad de la mencionada firma.

Que la finca arriba descrita aparece inscrita en la Sección de Colón del Registro de la Prepiedad al folio 474
del tomo 474 y con el número de orden catastral 1547, y
consiste en un edificio denominado "Ginnasio Arena de
Colón" construido sobre los lotes números 200, 262, 264,
266, 268 y 270 del plano levantado en la ciudad de Colón. Dicho edificio está ubicado en las calles sexta y séptima y avenida Defrente, hecho de concreto y techo de
zinc, y dentro los siguientes linderos: Norte, limita con
calle seis; Sur, limita con el lote 272 del señor Stilson:
Este, limita con la avenida Balboa; y Oeste, limita con
la avenida Defrente.

Este, limita con la avenida Balboa; y Oeste, limita con la avenida Delfrente.

Su dimensión es de dos mill siete metros cuadrados (2.007 m².) y tiene un valor catastral de discientes dicz mil balboas (B. 210.000.00).

Las ofertas serán oidas hasta las tres y treinta (3.30 p. m.) de la tarde del día señalado, y dentro de esta ultima hora en adelante, las pujas y repujas hasta la adjudicación al mejor postor del remate.

Para poder ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar en la Secretaria Ejecutiva del Despacho, el cinco (5%) por ciento del valor de la finca.

cinco (5%) por ciento del valor de la finca.

Y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total del inmueble.

El Secretario Ejecutivo,

Mauricio Martinez.

(Unica publicación)

#### AVISO DE REMATE NUMERO 9

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coelé, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Licenciado

HACE SABER:

Que en el juício ejecutivo propuesto por el Licenciado Marcelino Jaén en representación de la señora Laura Filomena Jaén de Arce contra Angel Furian, se han señalado las horas hábiles del día veinte de septiembre próximo para que tenga lugar el remate de las siguientes fincas inscritas a nombre del ejecutado asi:

Finca número 4872, inscrita al Folio 448, Tomo 442, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coció, que consiste en globo de terreno de los baldios nacionales denominado "Cabecera de Río Indio" ubicado en el Corcegimiento de El Valle, Distritó de Antón, Provincia de Coció, cun los siguientes linderos: Norte, río Antón; y Quebrada que desemboca en Río Indio: Sur, terrenos nacionales y Quebrada que desemboca en río Antón; y Quebrada que desemboca en río Antón y Oeste, Quebrada que desemboca en río Indio por el Norte, no es la misma que desemboca en río Indio por el Norte, no es la misma que desemboca er río Indio por el Norte, no es la misma que desemboca en río Indio por el Oeste. Medidas: Ocupa una extensión superficiaria de 42 hectáreas con 4.452 m2. Valor: en el Catastro de B/. 250.00.

Se admitirán propuestas por las dos terceras partes del valor del bien en remate.

Es necesario para hacer poeturas consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5/1) del valor de dicho remate.

Hasta las cuatro de la tarde del mencionado día se la tarde se cirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el remate al mejor postor.

Penonomé, agosto 20 de 1957.

El Secretario.

Victor A. Guardia.

RREITO. (Unica publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Que el señer Jerónimo Almillátegui N., varón, mayor de edad, soltero, paniameño, con cédula de identidad personal Nº 47-11782, residente en esta ciudad, ha solicitade a nombre de la Compañia Petroleta Taboga, S. A., una zona para efectuar exploraciones y explotaciones petro-liferas, ubicada en la Comarca de San Blas, la cual está localizada así.

localizada así:
Partiendo de la Isla El Porvenir, se tira una linea rec rardendo de la Isla di Porvenir, se tira una finda l'ec-ta a la desembocadiura del Río Concepción y de allí se si-gue en una línea sinuosa abarcando todo el Archipiélago de San Blas, hasta llegar: a la Isla El Porvenir, que es el punto de partida. Area: Cuarenta y cuatro mil qui-nientas setenta y cinco hectáreas (44,575 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nacion, por el órgano regular, por veinte (20) años prorroga-bles para la exploración e investigaciones subsiguientes, de conformidad con las disposiciones que regulan la ma-

Se compromete, también, el peticionario a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa días si-guientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a guientes a la fecha del otorgamiento de la concesion; a realizar estudios completos a base de perforación de pozos que considere necesarios para las investigaciones geofisicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del area o áreas que desee retener contratar para su exploración o explotación las que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) dias en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de agosto de 1957.

Por el Ministro de Agricultura, comercio el Secretario de Comercio e Industrias, Antonio Moscoso S. Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

27944 (Unica publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese:

HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui N., varón, mayor de edad, soltero, panameño, con cédula de identidad personal Nº 47-11783, residente en esta ciudad, ha solicitado a nombre de la Compañía Petrolera Taboga, S. A., una zona para efectuar exploraciones y explotaciones netroliferas, ubicada en la Comarca de San Blas y parte de la Provincia de Panamá, la cual está localizada así:
Partiendo de la Isla El Porvenir, en línea recta con rumbo Este incluyendo todas las islas e islotes del litoral hasta llegar a la desembocadura del Río Concepción en el Mar Caribe; de este punto siguiendo en línea recta con rumbo Suroeste hasta llegar a la desembocadura del Río Diablo del Sur en Río Bayano o Chepo: de este punto siguiendo en línea recta con rumbo Noroeste hasta llegar al Cerro Gartí y continuando la línea sinuosa que determina el límite de la Comarca de San Blas con la Provincia de Panamá o sea la Cordillera de San Blas hasta interceptar los 78°57'45" de Longitud Oeste, y oc este punto en línea recta con rumbo Norte hasta llegar a la Isla El Porvenir a los 9933'50" de Latitud y a los 78°57'45" de Longitud que es el punto de partida. Area: Cien mil cuarrocientas doce hectáreas (100,412)) aproximadamente.

peticionario desea la concesión de la zona descrita, Di petitionario desea la concesion de la zona descrita, por el férmino de tres años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años proriocables para la exploración e investigaciones subsiguientes. de conformidad con las disposiciones que regulan la ma-

teria. Se compromete, también, el peticionario a comenzar los urabajos de exploración dentro de los noventa dias siguientes a la fecha dei otorgamiento de la concesión; a realizar estudios compietos a base de perforación de pezos que considere necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del periodo de tres años que específica esta concesión, el periodo de tres anos que espectica esta concesión, en área o áreas que desee retener contratar para su ex-ploración o explotación las que deberán ser loralizadas con inderos recisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores.

anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitad.

Panamá, 28 de agosto de 1957.

Por el Ministra de Agricultura, Compreio e Ladustrias.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Secretario de Comercio e Industrias, Antonio Moscoso R.

(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

A Pedro José Sosa Puig, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio da apoderado a estar a derecho en el juicio de venta de bien común propuesta por Maria Luisa Puig de Sosa y Eugenia Iberia Sosa Puig de la finca número mil doscientos ocho (1.208), inscrita al tomo veintidos (22), al folio ciento setenta y ocho (178) de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los tramites del juicio, en lo que se relacione con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público e este Despacho, hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

27980 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que la Sociedad "Motta Internacional, S. A." debidamente inscrita en el Registro Público, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio construído en el Lote Nº 5, Manzara Nº 4 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la oficina de Registro Público.

El edificio en mención se describe así:

Edificio estilo bodega, de un solo piso, con paredes de bloques, piso de hormigón reforzado, estructura de hormigón armado, y techo de madera cubierto de hierro acamigón armado, y techo de madera cubierto de hierro aca-

migón armado, y techo de madera cubierto de hierro aca-

nalado.

Linderos: Norte, calle 14, Sur, lote vacío; Este, edificio de concreto; Oeste, edificio de concreto.

Medidas: 15 metros de frente, 42 metros con 390 centimetros de fondo, lo que da una superficie de 655 metros con 985 centímetros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto por el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hovecimiscis (2%) de agosto de mil novecimos cincuenta y siete (1357), por el térrono de trebros (36), dise y siete (1957), por el término de treinta (36) dúas y

THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE

copias del misma ac ponen a disposición del interesado para su publicación, a fin de que las teccomas que se consideren con derechos en el bien cuyo título se selici-ta, se presenten a baccrio valer.

El Juez.

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA

66613 (Unica publicación)

y en ol de la Alcaidia del Distrito de Pesias), y una co-pia se le entrega al interesado para que a sua rocas sera publicado por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República, y una vez, por lo menos, en una edición de la "Gaceta Oficial". Las Tablas, agresto 20 de 1957. (fdo.) Ricaurte González Diaz, Administra-ción Provincial de Rentas Internas de la Privincia de Los Santos. (fdo.) Santiago Peña C., Inspector de Tierras. Gerardo Gatiérres A. Tierras.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 27810 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colán, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que la sociedad "Mota Internacional, S. A." debi-damente inscrita en el Registro Público, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida titulo constitutivo de deminio sobre un cuificio construido en el Lete Nº . Manzana Nº 4 de la Sección Industrial de la Zona Li-bre de Colón, y que se ordene la inscripción del res-pectivo título de dominio en la oficina de Registro Pú-blico.

El edificio en mención se describe de la manera que

El centicio en mencion se osserioe de la manera que sigue;

Edificio estilo bodega, de un solo piso, con paredes de bloques, piso de hormigón reforzado, estructura y techo de acero, cubierto de asbesto acanalado.

Linderos: Norte, Calle 19; Sur. edificio de concreto; Este lote vacío; Oeste, edificio de concreto.

Medidas: 20 metros de frente, 42 metros con 290 centímetros de fondo, lo que da una superfície de 847 metros con 98 decimetros cuadrados.

De conformidad con lo ordenado por el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy veintiseis (26) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el término de treinta (30) días a fin de que las personas que se consideren con derechos en el bien cuyo titulo se solicita, se presente a hacerlo valer.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

66612 (Unica publicación)

# EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Manuel de Jesús Vargas D., abogado Que el Licenciado Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de los señores Manuel Arturo Solis, Gladys Argelia González, Matías Villarreal, mayores de edad, solteros, panamenos, vecinos de este Distrito, agricultor y varón el primero, mujeros y de oficios domésticos las dos últimas, han solicitado título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Rio Adentro", ubicado en juris-licción del Distrito de Pedasf, dividido en dos parcelas que a continuación se describen:

Distrito de Pedasí, dividido en dos parcelas que a continuación se describen:

"Rio Adentro Nº 1": Linderos: Norte, Rio Adentro Nº 2 y camino de Los Asientos a San Francisco; Sur, Rio Adentro, Este, terreno de Cecilio Domínguez y "Rio Adentro, Nº 2", y Oeste, camino de Juan Diaz a Los Yescos y terrenos de Aquilino Vergara y Aguedo Cedeño. Superficie: treinta y dos (32) hectareas con cuatro full setecientos treinta (4730) metros cuadrados.

"Elo Adentro Nº 2". Linderos: Norte, camino de Los "Elo Adentro Nº 2". Linderos: Norte, camino de Los

min setecientos treinta (4739) metros cuadrados.

"Rio Adentro Nº 2": Linderos: Norte, camino de Los Asientos a San Francisco; Sar "Rio Adentro Nº 1"; Este, terrenos de Cecilio Domínguez, de Elida Castillo y de Francisco Javier Cedeño y camino de Rio Adentro, y Oeste, 'Rio Adentro Nº 1". Superficie: catorce (14) hectareas con nueve mil cuatrocientos sesenta (2460) metros cuadrados.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida selicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley en este Despacho

#### EDICTO NUMERO 2

y en el de la Alcaldia del Distrito de Pesast, y una co-

El suscrito Abadde Muncipal del Distrito de Abadie, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Recaredo Castro, varon, mayor, soltero, albatil, natural de Costa Rica y vecino de esta Distrito con residencia en Tejar se encuentra depositado un caballo de color colorado, ya vicio y sia ducho conocido, mide cincuenta puigadas de alto y marcado a fuego con este ferrete (6); tiene las dos patas color blanco y una orein agachada.

una orejn agachada.

Este animal ha sido denunciado a este Despacio por el mismo depositario por hacerle daños en sus propiedades y sin dueño conocido.

des y sin dueño conocido.

En atención a lo que dispene el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija oste Edicto en lugar acostumbrado de la Secretaria y en vavios lugares concurridos de este Pueblo hoy veinte y uno de agosto de minovecientos cincuenta y siete, por el término de treinta dias habiles a partir de la presente fecha y copia de el se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su pubbeación por tres veces en la "Gaceta Oficial", a sabiendas que si veneido este término nadie se presenta a reclamar el derecho que croa tener sobre este semoviente, se procederá a su remate gor el señor Tesoreso Municipal, en subasta pública.

RAFAEL ENRIQUE OLMOS.

El Secretario,

Gregorio Barrage

(Primera publicación)

# EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El suscrito Juez Cunrto del Circuito de Panamie, nor este medio cita y emplaza a Máximo Herrera, de generales desconocidas, para que en el término de doce (12) dias hábiles más el de la distancia comparezca a not delito de harto.

delito de harto.

La parte resolutiva del auto dictado en ou contra es del tenor siguiente:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez de enevo de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos. diez de enera de mu novecientos. Vistos:

Vistos:

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el peradero de Máximo Herrera so pena de ser jungados como encabridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiendede no le hicieres salvo las excepciones de que trata el artículo 2003 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Máximo Herrera e la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edieto emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Juzgado hoy vointinuevo de abeil de mil no vecientos cincuenta y siete a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al director de la Gaceta Oficial para su publicación per cinco veces con-

El Jucz,

El Secretario.

RUSEN D. CONTS.

(Cuarta publicación)

Juan E. Urriote R.